



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-025/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 280/2019 Y N° 283/2019, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS DUTRIEC S.A. E INDUFAR C.I.S.A., RESPECTIVAMENTE EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE 24/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", Y LOS CONTRATOS N° 491/2019 Y N° 548/2019, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS PROMEPAR S.A. Y SCAVONE HERMANOS S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 890/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 161/2023, de fecha 26 de abril de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de ampliación de vigencia de los Contratos 280/2019 y N° 283/2019, suscritos con las firmas DUTRIEC S.A. e INDUFAR C.I.S.A. respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE 24/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS" y los Contratos N° 491/2019 y N° 548/2019, suscritos con las firmas PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), y SCAVONE HERMANOS S.A., respectivamente en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 031-016/2019, de fecha 02 de julio de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE 24/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", a las firmas DUTRIEC S.A. E INDUFAR C.I.S.A., formalizándose a través de los Contratos N° 280/2019 Y N° 283/2019, en fechas 26 y 29 de julio de 2019, respectivamente;

Que, por Resolución C.A. N° 065-012/2019, de fecha 06 de diciembre de 2019, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas PROMEPAR S.A. y QUIMFA S.A., formalizándose a través de los Contratos N° 491/2019 y N° 493/2019, en fechas 11 y 12 de diciembre de 2019;

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-025/2023

Que, por Resolución C.A. N° 067-026/2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" a la firma SCAVONE HERMANOS S.A., formalizándose a través del Contrato N° 548/2019, en fecha 17 de diciembre de 2019;

Que, en fechas 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2022, las firmas DUTRIEC S.A, INDUFAR CISA, PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR) Y SCAVONE HERMANOS S.A., manifestaron su conformidad para la ampliación de vigencia de los contratos referidos;

Que, cabe mencionar, que por Resolución C.A. N° 011-030/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, se autorizó la prórroga de Vigencia del Contrato N° 493/2019, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, por Providencia PROV. N° 016/2023 de fecha 30 de marzo de 2023, las Sección Ejecución de Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de vigencia de los Contratos N° 280/2019, N° 283/2019, N° 491/2019, N° 493/2019 y N° 548/2019, suscritos con las firmas DUTRIEC S.A., INDUFAR C.I.S.A., PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), QUIMFA S.A. Y SCAVONE HERMANOS S.A., en el marco de Licitación Pública Nacional - SBE 24/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS" Y LA LPN - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", manifestando cuanto sigue: *"La prórroga de dichos contratos fue solicitada a fin de ejecutar las cantidades máximas de los mismos..."*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 86/2023, de fecha 27 de enero de 2023, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue... *"Por tanto, conforme a lo expuesto, resultaría jurídicamente viable la ampliación de vigencia de los contratos N° 280/2019, 283/2019, 491/2019, 493/2019 y 548/2019 suscritos en el marco de la LPN - SBE N° 24/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS" ID 359.566. LPN - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS" ID 362.168, conforme lo preceptuado en el Art. N° 55 de la Ley N° 2051/03 y la Res. DNCP N° 5695/2019, bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato"*;

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-025/2023

Que, vía correo institucional de fecha 31 de enero de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó el Visto Bueno de la Gerencia de Salud para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Providencia de fecha 31 de enero de 2023, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación de vigencias de los Contratos en cuestión;

Que, las presentes ampliaciones encuentran su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/2003, y la Resolución DNCP 5695/2019, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 280/2019 y N° 283/2019, suscritos con las firmas DUTRIEC S.A. E INDUFAR C.I.S.A, respectivamente en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE 24/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", ampliando la vigencia de los referidos contratos hasta el 31 de diciembre de 2023.-----
- 2º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 491/2019 y N° 548/2019, suscritos con las firmas PROMEPAR S.A. Y SCAVONE HNOS. S.A., respectivamente en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", ampliando la vigencia de los referidos contratos hasta el 31 de diciembre de 2023.-----
- 3º) Establecer que las demás cláusulas contractuales de los contratos mencionados permanezcan inalterables.-----
- 4º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de las Adendas correspondientes.-----



**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-025/2023

- 5º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas correspondientes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 6º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencias de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.-----
- 7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8º) Comunicar, a quienes corresponda y archivar.-----
SC/sp/jo.- 7 A1

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.